



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 604 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 3992-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 006-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM de la Coordinación de Almacén, que recomienda la baja por la causal de inutilidad de ciento cuarenta y seis (146) butacas para auditorio de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 413-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, el Informe N° 1014-2016-MINEDU/OGA-UA y el Informe N° 3109-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, se solicitó a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento la evaluación técnica de bienes que han tenido movimiento alguno, con el fin de que se determine las acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante el Memorándum N° 4191-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento puso en conocimiento el Informe N° 233-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-AECC mediante el cual se concluye que de la visita realizada al "Almacén Venezuela" y de la evaluación realizada, se determinó entre otros que las Butacas se encuentran en mal estado y deteriorados (inutilizables);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1 del procedimiento para la baja de bienes del Almacén de la Directiva N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED "Lineamientos para la Administración del Almacén del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED" aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, el cual señala que la baja de bienes debe ser propuesta y debidamente sustentada a través del responsable del Almacén, tomando en cuenta la opinión del área técnica;

Que, en ese sentido, la Coordinación de Almacén de la Unidad de Abastecimiento a través del Informe Técnico N° 006-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM señala: que del análisis y evaluación realizado a la documentación remitida por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, así como del trabajo de verificación y conteo de las butacas, se determinó que la cantidad de butacas para auditorio a dar de baja asciende a ciento cuarenta y seis (146), las mismas que se encuentran en estado de Inutilidad por su avanzado grado de deterioro y estado de conservación calificado como "Malo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la Baja de Bienes del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 835-90-INAP/DNA el cual señala en su numeral 2 literal a) que: son



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 604 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 DIC. 2016

objeto de baja los bienes fungibles siniestrados que se encuentren en completo estado de inutilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Procedimiento para la Baja de Bienes del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público el cual señala que: "De acuerdo a lo establecido en el Art. 4º Inc. b) del D.L. 22867, la baja será aprobada mediante resolución por el Director General de Administración o funcionario equivalente en la entidad...", dicho acto resolutivo debe ser sustentado con el informe técnico el que califica su estado de inutilidad;

Que, siguiendo los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de las ciento cuarenta y seis (146) butacas para auditorio, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 835-90-INAP/DNA, la Directiva N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED "Lineamientos para la Administración del Almacén del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED" aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de ciento cuarenta y seis (146) Butacas para auditorio de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, por la causal de Inutilidad, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa para los fines pertinentes.

Registrese y Comuníquese.



Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 604 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 DIC. 2016

ANEXO

Denominación	Marca	Color	O/C	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
Butaca para Auditorio	S/M	Rojo	0169-2011	146	S/. 575.00	S/. 83,950

